



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Mayda Jineth Mancera Gutiérrez en representación de Jineth Daniela González Mancera
Demandado	Daniel González Trujillo
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00440 00
Asunto	Decreta medidas cautelares
Fecha de la providencia	Febrero Primero (1) de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho dispone:

*De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso para el cumplimiento de la obligación en mora del presente proceso, se ordena el embargo y retención del 30% del salario y/o demás emolumentos **incluyendo primas** que perciba el demandado **Daniel González Trujillo** como miembro empleado del Centro Hospitalario del Meta SAS, dineros que deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho. Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a dicha entidad. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

Limítese la medida a la suma de \$24.000.000.00

*No se decreta el embargo y secuestro de cuentas de ahorros, corriente, Bonos CDTs, Bonos de cuentas fiduciarias que el demandado posea en los bancos relacionados por considerarse excesivo en aplicación a lo normado en el artículo 599 CGP

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.



Del

2 FEB 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria